

Acta de Constitucion de la Agrupacion del Partido Socialista de Lliber provincia de Alicante ✓
 En Lliber a las Dieziocho horas del veinte de Febrero de mil nuevecientos treinta y seis, para la reorganizacion del Partido Socialista se reunieron bajo la presidencia de D. Miquel Avella Mas, y actuando de Secretario y correligionario Antonio Reus Reus, los ciudadanos de esta localidad simpatizantes con el Partido Socialista de España. El Presidente manifestó que al objeto de la reunion hera constituir la Agrupacion local del Partido Socialista leyendo a continuacion, el Secretario el Reglamento aprobado por el Señor Gobernador de la Provincia, cuya totalidad fue tomada en consideracion siendo aprobado por aclamacion. Acto seguido se procedio a nombrar por votacion los cargos del Comité Ejecutivo local, resultando elegidos, por los mismos, los señores que a continuacion

- | | |
|------------|-----------------------------|
| Presidente | D. Miquel Avella Mas |
| Vice | D. Juan Bta Fullana Fullana |
| Secretario | D. Antonio Reus Reus |
| Vice | D. José Mas Reus menor |
| Tesorero | D. José Avella Mas |
| Vice | D. Emilio Reduan Bons |
| Vocal | D. José Zur Mas |
| " | D. José Mas Reus |

Vocal D. Julian Fullana Perez.
" D. Miguel Monserrat ⁶Moquera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta
la sesion de que yo el Secretario certifico

El Presidente

Miguel Avella

El Secretario
Antonio Reus

Es copia



Benevento
Atchell

Liber a 26 de Mayo de 1936. ~~Este es el~~ 2
Que mande el Rto

Sr. Presidente del Partido Nacional Socialista
Estimado Comarada. Teniendo en cuenta de que
este comite local de este pueblo resulta que el
año 1935 en fecha 6 de Julio que esta organi-
zaron este Comite por lo cual nos dieron de
alta en la Federacion de Alicante en el
cual esperamos de U. ver admitidos en el
Comite Nacional, en el cual le participamos
a U. que nos diga tambien lo que se adeuda en ese
Comite para abonar la cuota correspondiente de los
afiliados el total y se les giraremos por giro postal

El Secretario
Antonio Reus

Salud y Republica Socialista

El Presidente
Miguel España

Madrid a 9 de Junio de 1936

Sr. Vice Secretario del Partido Socialista
Obrero Español Madrid

Estimado compañero:

Emos recibido su atenta carta de fecha
treinta de Mayo, la cual nos participa
que le remitimos la copia del reglamen-
to en que se rige esta agrupacion
cordialmente y vuestros y de la causa

El secretario Antonio Reus

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE LLIBER.

Art. 1º.- Se constituye una agrupación socialista en Lliber con objeto de propagar y defender las ideas Socialistas.

Art. 2º.-Esta Agrupación realizará su objeto por medio de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3º.- Para formar parte de esta agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de los Congresos.

Art. 4º.-;Para formar parte de esta Agrupación es preciso observar una conducta onrrada. Conviene que el asociado pertenezca a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Art. 5º.-El ingreso a la Agrupación se Solicitará del Comité, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente a la Agrupación estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado en descubierto.

Art. 7º.- El individuo que proceda de otra organización deberá presentar certificado de su conducta en la misma.No puede ser admitido sin sin que tenga satisfechas todas las cantidades que adeude en otra agrupación.

Art CAPITULO II. DE LOS AFILIADOS.

Art. 8º.- Todos los afiliados pagarán la cuota de una peseta al mes, Que se puede variar en mas o en menos por acuerdo de la junta general. Los parados y los ancianos estarán excentos de pago.En este mismo caso se hallan los enfermos, por un mes o mas.

Art. 9º.- La forma de hacer la recaudación se hará en junta general

Art. 10º.- Serán expulsados los afiliados: Que publicamente viertan ideas contrarias a los principios que constituyen las aspiraciones del Partido, si no es por error. Que felten a la solidaridad obrera. Que obediendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado,

Art. 11º.- La expulsión no se verificará si no con el veredicto de la asamblea; y tanto esta como el comite facilitará al acusado cuantos medios de defensa antes de recaer el fallo.

Art. 12º.- Serán dados de baja: Los que no cumplan los acuerdos de los Congresos del Partido y de la Agrupación. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres mensualidades.

CAPITULO III. DEL ORDEN DE LA AGRUPACION.

Art. 13º.- La Agrupación se rige por un comité que celebrará una reunión semanal o cada dos semanas como minimo. el comité lo compondra un presidente, un secretario y el suyo, un contador, un tesorero y dos vocales:

Las reuniones de la Agrupación serán ordinarias y extra ordinarias; las ordinarias serán semanales mensuales. Las extraordinarias cuando lo acuerde el comite o lassoliciten la cuarta parte de los afiliados.

Art 14º.- El presidente tiene a su cargo la representación del Partido; preside la s reuniones concede la palabra por turno. Puede previamente acordar la discusión general y por turno. Se entiende la discusión general que puede acer uso de la palabra todos los afiliados y por y por turno establecer normas en pro o en contra de lo que se discuta. En este caso hablarán tres en pro y otros tres en contra con sus rec- tificaciones. Al terminar estos turnos se somete a votación lo discutido. El presidente encaso de empate decide con su voto.

Art. 15º.- La palabra puede pedirse para la discusión como queda dicho dicho para cuestiones de orden y previas. se entienden por cuestiones de de orden llamar la atención de presidente para que la discusión se concrete al asunto que se debate. Por cuestiones previa se entiende aclarar un asunto que conviene poner de manifiesto antes de terminar la discusión.

Art. 16º.- EL Vice, Presidente le sustituye en casos de ausencia

El secretario lleva la correspondencia, archivo y biblioteca de la Agrupación y levantará las actas, El Vice le sustituirá en casos de ausencia. El contador es el encargado de llevar la contaduría y entregar al Tesorero las cantidades recaudadas. El Tesorero es el responsable de las cantidades que se le entreguen y firmará las cuotas con el Presidente.

Art. 17º.- Habrá una Junta de discusión y una comisión revisora de cuentas. Estos cargos duran un año. El Comité se renovará anualmente en el mes de enero.

Art. 18º.- Esta organización se variará siempre que la practica lo haga necesario o para ponerla de acuerdo con la organización del Partido.

Art. 19º.- El comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización del Partido y un carnet.

Caso de disolverse esta Agrupación sus fondos pasarán al Partido Socialista Español.

Esta agrupación tiene su domicilio en la calle mayor de Lliber.

LLIBER 3 de julio de 1931.

POR LA COMISION ORGANIZADORA

Miguel (Avellá)

Lliber 3-7-31

Presentado en este Gobierno en el día de la fecha a los efectos del artículo 4º de la ley de asociaciones de 20 Junio de 1887

Alicante 4 Julio de 1931

El Gobernador.

[Handwritten signature]

Es copia al original a que le remito

5

10 de Junio 1936.

Agrupación Socialista

LLIBER (ALICANTE)

Estimados compañeros:

Por mediación de la Federación Socialista de Alicante hemos recibido vuestro reglamento y acta de constitución para ingresar en el Partido y tenemos el gusto de comunicaros que la Comisión Ejecutiva en su última reunión y después de examinados los documentos, accedió a daros el ingreso solicitado.

La cuota es una peseta al semestre por afiliado y los carnets y Organizaciones 0,25 céntimos cada uno.

Cordialmente vuestros y de la causa,

EL VICESECRETARIO.

21004.CR.